



TRIBUNA DE SOCIEDAD Y POLÍTICA

Cándido Conde-Pumpido Fiscal General del Estado

Celebrado el **16 de febrero de 2005** en Madrid

Con la colaboración de

D. José Luís Rodríguez, Presidente de Nueva Economía Forum

Ministro del Interior, Fiscal General del Estado, presidente del Consejo de Estado, Defensor del Pueblo, Agregado del Gobierno, vicepresidente y consejero de Interior de la Comunidad de Madrid, vocales del Tribunal Constitucional y del Consejo del Poder Judicial, magistrados, fiscales y letrados del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de otras instancias, embajadores, diputados y senadores, dignísimas autoridades, esposas del señor ministro del Interior y del Fiscal General del Estado, señoras y señores. Como presidente de Nueva Economía Fórum, tengo el placer de darles la bienvenida al Fórum Europa, la tribuna de política y de sociedad que organizamos con la colaboración de Europa Press, Somersen, ING Direct y British Telecom.

Continuamos con el ciclo sobre Altas Instituciones del Estado, en el que corresponde hoy la intervención de don Cándido Conde Pumpido Tourón, Fiscal General del Estado. Su intervención coincide en un momento de especial trascendencia para la vida nacional, un momento en el que previsiblemente será requerida una vez más su intervención en defensa de la legalidad y de los intereses del Estado. Nacido en La Coruña, Conde Pumpido es licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela. Ingresó en la carrera judicial en el año 1973. Ha sido juez de Primera Instancia e Instrucción en Puebla de Sanabria, Zamora, y en Carballino, Orense. Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián y presidente de la Audiencia Provincial de Segovia. Desde 1995 es magistrado de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo con competencia específicamente penal.

El pasado 27 de abril tomó posesión como fiscal general del Estado. En el campo de la docencia Conde Pumpido ha sido profesor de Derecho Civil durante 18 años en las universidades del País Vasco y Complutense. En el ámbito de la seguridad ha sido presidente de la Comisión Provincial de la Policía Judicial de Segovia desde su constitución hasta 1995. Profesor en el curso superior de Dirección y Gestión de la Seguridad Pública del Instituto Universitario Ortega y Gasset de Madrid, y también profesor de las sucesivas promociones del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil en los concursos de especialización en Policía Judicial del Centro de Estudios Jurídicos.

Cándido Conde Pumpido es autor de numerosas publicaciones que abarcan temas tan diversos como importantes, desde el delito ecológico a los procesos de extranjería, pasando por la reforma del proceso penal, el tribunal del jurado, la ley de enjuiciamiento criminal y la ley de responsabilidad de los menores. Observador crítico y perspicaz de la realidad social española, jurista de buen instinto y práctica esmerada, profundo conocedor de nuestro ordenamiento jurídico es, señoras y señores, un gran honor para el Fórum Europa recibir hoy al Fiscal General del Estado. La tribuna es suya.

D. Cándido Conde-Pumpido Tourón, Fiscal General del Estado

Buenos días, muchas gracias. Deseo comenzar acompañando mi saludo a todos los presentes con unas palabras de agradecimiento sincero dirigidas a los responsables del Fórum Europa. El hecho mismo de que el hecho mismo de que el Fiscal General del Estado ocupe por unos momentos ésta que es, sin duda, una de las tribunas de referencia en la vida política, económica e intelectual de nuestro país, constituye un signo revelador del interés creciente con que la sociedad española se aproxima a la institución que dirijo, y al mismo tiempo contribuye al objetivo, que para mí es un objetivo prioritario, de apartar al Fiscal General del Estado de la tópica consideración de gran desconocido en el campo de la justicia. Esta apertura hacia el exterior responde en el caso del Ministerio Fiscal a una auténtica exigencia derivada de su configuración constitucional. Sólo mediante este contacto directo, es posible identificar con certeza el interés social cuya defensa nos encomienda el artículo 124 de la Constitución, y captar sin interferencias la visión de los ciudadanos acerca de cómo tenemos que ejercer nuestra labor protectora de derechos individuales y colectivos.

El mandato constitucional del Ministerio Fiscal español exige sin embargo mucho más que proximidad y transparencia. La Constitución de 1978 rompió con un fiscal definido hasta entonces como mera herramienta de comunicación entre el Gobierno y los tribunales, y en su lugar concibió un órgano constitucional autónomo, situado en el ámbito jurisdiccional pero sin integrarse propiamente en ninguno de los poderes del Estado. Un órgano que de manera inexcusable debe ajustar su acción a los principios de imparcialidad y legalidad, y dirigirla a los objetivos de defensa del interés social y de tutela de los derechos individuales y colectivos. En garantía de esta nueva identidad institucional, la propia Constitución quiso asegurar al fiscal la consecuente e imprescindible autonomía funcional previendo que actuaría a través de órganos propios, y pretendió además el constituyente que estos órganos al regirse por los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica contribuyen por esencia a garantizar una aplicación igual de la ley a todos los ciudadanos, con independencia de su condición o del lugar del territorio nacional en donde se encuentra. Por tanto, nuestra Constitución no sólo trata de estimular la sensibilidad del fiscal hacia las demandas sociales, también intenta generar a favor del fiscal la capacidad operativa necesaria para hacer frente a estas demandas con absoluta eficacia, y pone a su disposición al menos teóricamente los instrumentos idóneos para lograr ese propósito.

Transcurrido el tiempo, es forzoso reconocer que ese modelo de arquitectura compleja pero coherente, no ha obtenido el grado de implantación tan satisfactorio como el que en estos 26 años han ido alcanzando otras instituciones y órganos del Estado democrático. Visto de cerca en su realidad actual, podría decirse que el Ministerio Fiscal de la democracia ha sido víctima paradójicamente de su propia potencialidad. Su percepción como auténtico eje del Estado de derecho lo ha convertido y conste que no es nuestro país una excepción en ambicionada presa de domesticación política, y con ello en diana de reticencias partidistas, que deforman su imagen y en buena medida han obstaculizado su desarrollo institucional. Los focos proyectados sobre la figura demasiadas veces polémica del Fiscal General sobre su sistema de legitimación o sobre las

condiciones de ejercicio de su cargo, han relegado a un oscuro segundo plano el reto de una verdadera renovación del órgano en su conjunto, y como consecuencia de esta situación resulta que el aspirante a protagonista de un nuevo modelo de proceso penal acaba siendo también de manera paradójica un obstáculo para su reforma.

La proclamada necesidad de contar con un fiscal despojado de toda sospecha de parcialidad, al que confiar la iniciativa y la función impulsora en la persecución e investigación del delito, y sobre todo de algunos delitos, ha provocado el constante aplazamiento de una nueva ley de enjuiciamiento criminal, de modo que el cuerpo legal más directamente ligado a los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución, es a fecha de hoy, otra paradoja más, la única ley procesal decimonónica que no ha sido sustituida. Entiendo que ha llegado la hora de poner fin a este estado de cosas. La sociedad española democráticamente madura en este punto, está cerca de pronunciarse sobre un proyecto de Constitución europea que en mi consideración personal aporta un valor neto que por sí mismo es suficiente para mostrarle un apoyo decisivo. Se trata de la inclusión de todos los ciudadanos de la Unión en un mismo espacio jurídico, haciéndonos partícipes y destinatarios de una declaración única y común de derechos fundamentales, un espacio de seguridad que en su día será tutelado por una nueva figura, la Fiscalía Europea, expresamente contemplada en el Tratado Constitucional.

También al compás de ese proceso de maduración democrática vislumbramos mirando hacia el interior un horizonte de reforma limitada de la Constitución española y nos hayamos inmersos en un serio debate sobre el modelo territorial del Estado. Es posible que en este ambiente de grandes decisiones de futuro que afectan al núcleo mismo de nuestro proyecto de convivencia, pueda parecer fuera de lugar que el Fiscal General del Estado recuerde que en lo que concierne a nuestra institución está todavía pendiente un desarrollo pleno y fiel del espíritu constitucional de 1978. Pero precisamente se trata de advertir que un ministerio fiscal que deba aplicar leyes del siglo XXI a una sociedad en constante e imparable avance, no podrá seguir el ritmo de sus pasos con estructuras, instrumentos, procedimientos y hábitos directamente heredados, en ocasiones intactos, del siglo XIX. Nadie vea en esta afirmación una queja lastimera al servicio de una actitud petitoria que siempre he rechazado en el marco de la función pública. Al contrario, comparezco hoy ante ustedes como lo vengo haciendo ante la sociedad y sus representantes con el propósito de transmitir ofertas, no peticiones. El Ministerio Fiscal, los fiscales, ofrecemos objetivos, ideas y esfuerzos para alcanzarlos y presentamos el aval de un capital humano de valor incalculable que es la suma de la ilusión y el elevado nivel de preparación de casi 1.800 profesionales, jóvenes en su gran mayoría. El repaso de algunos de estos objetivos me ayudará a demostrarles cómo se materializa en el trabajo diario ese espíritu y empeño renovador.

Mi primera preocupación al asumir la dirección del Ministerio Fiscal fue y va a seguir siendo la víctima del delito. Hay que superar la visión fragmentaria del fiscal acusador y conseguir que los justiciables reciban con nitidez el mensaje de que los fiscales son garantes de los derechos de todos, pero sobre todo garantes de quienes sufren las consecuencias de una conducta criminal. Quienes viven o comparten vidas rotas por la absurda violencia terrorista, las mujeres golpeadas por el atavismo machista, los trabajadores obligados a afianzar su salario con el

riesgo inexigible de su integridad o su vida, los inmigrantes explotados por mafias inhumanas, las familias desvastadas por el drama de la droga, los menores privados de una verdadera infancia. Todos ellos y a través de ellos todos los ciudadanos deben ver en el fiscal un aliado cercano, una vía de contacto entre su drama individual y la justicia con mayúsculas, una puerta abierta en suma a la solución razonable de sus inquietudes.

Estamos intentando agrandar esa puerta. Para ello hemos dado instrucciones a los fiscales en este sentido y hemos procedido al nombramiento hace escasas semanas de una fiscal de Sala encargada de coordinar a nivel nacional el esfuerzo del Ministerio Fiscal en el acercamiento a las víctimas, proporcionándoles la información y el apoyo necesario en el ámbito del proceso penal. Del éxito de esta labor depende que la institución consiga ganar y mantener la confianza social imprescindible para el desempeño de su misión. Proteger a la víctima también es combatir el delito y viceversa. Prometí una especial dedicación a la seguridad colectiva frente al fenómeno terrorista, sin perder de vista la actividad de ETA y sobre todo reiterando la firme voluntad del Fiscal General del Estado de emplear a fondo la legislación vigente para seguir impidiendo su presencia y especialmente la presencia de sus testaferros o submarino en la política institucional, además hemos redoblado la actividad del fiscal en el terrero del terrorismo internacional. Tras reforzar el número de fiscales dedicados a combatirlo venimos trabajando con las autoridades norteamericanas, francesas y marroquíes en el establecimiento o en la mejora de convenios específicos de colaboración, y somos pioneros en la utilización de herramientas innovadoras como la orden de detención europea.

En el terreno de la cooperación internacional he implicado directamente a la Fiscalía General de Estado a través de nuestra Secretaría Técnica en Eurojust. Teniendo en cuenta que el proyecto de Constitución para Europa configura Eurojust como el embrión de la futura fiscalía europea, comprenderán la exacta dimensión del compromiso del Ministerio Público español en un empeño importante, que es quebrar definitivamente un escenario intolerable, el escenario de la libre circulación para los delincuentes y de la existencia de fronteras para la justicia. La delincuencia transfronteriza nos ha mostrado además una de sus caras más desagradables en la progresiva implantación de organizaciones de corte mafioso en nuestro país. La Fiscalía General del Estado no cederá terreno a esas actividades extremadamente peligrosas para el orden socioeconómico y la seguridad ciudadano. Por ello además de proponer una ampliación de las competencias de la Fiscalía Anticorrupción a la criminalidad organizada, ampliación que comenzará a plasmarse en una instrucción que se va a aprobar en las próximas semanas, hemos procedido ya al nombramiento de fiscales delegados contra la criminalidad organizada, conocidos como fiscales antimafia, en las zonas costeras más directamente afectadas por esta invasión silenciosa. Y entre las primeras misiones que se les han encargado, la pasada semana he dado instrucciones al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para la apertura de una amplia investigación dirigida por uno de los fiscales contra la criminalidad organizada de Barcelona, contra las mafias que reclutan y que transportan en verdaderas pateras rodantes a centenares o a miles de inmigrantes ilegales de la Europa del Este, a través de la frontera terrestre de la Junquera, con el falso señuelo de una regularización que nunca podrá alcanzarles. Un delito de trata de seres humanos que para los miembros de la

organización criminal que se lucra con esta trama está sancionado con penas de 8 a 12 años de prisión en nuestro Código Penal y cuya persecución hay que reforzar.

El fiscal de la Constitución también tiene un compromiso muy especial con las generaciones llamadas a construir el futuro. Otro fiscal de Sala recibió hace unos días el encargo de coordinar a nivel estatal la acción del Ministerio Fiscal en materia de menores. Se trata de una labor de máxima importancia puesto que en este ámbito el fiscal se hace cargo directamente de la investigación oficial del delito y del control de la actuación administrativa relativa a la adopción y ejecución de medidas protectoras y reeducativas. Acabamos de incorporarnos asimismo a los trabajos preliminares de reforma del Código Penal y de la Ley Penal del Menor, en cuya revisión la Fiscalía General velará por conciliar la protección de la víctima con el interés primordial e irrenunciable del menor, al que seguimos y seguiremos considerando como sujeto acreedor del máximo esfuerzo de reintegración y de recuperación social. Pero nuestro deber de contribuir a que los más jóvenes puedan acceder en condiciones de igualdad a una vida mejor, más segura y más plena, no queda ahí. Desde mi acceso al cargo me empeñé en transmitir a la institución una antigua inquietud personal y profesional como es la preservación para nosotros y sobre todo para nuestros hijos, de un entorno habitable.

La Fiscalía debe ser vanguardia de la protección del medio ambiente porque le corresponde encarar en el ámbito penal los atentados más graves contra ese bien jurídico colectivo. Sabemos que los más jóvenes por fortuna van mostrando una sensibilidad cada vez mayor en esta materia y el fiscal no puede hacer caso omiso de esa inquietud. El pasado verano firmé un convenio de colaboración sobre delincuencia medioambiental con la Junta de Andalucía que ha servicio de modelo y siguiendo su estela hace unos días suscribimos otro con Galicia. He nombrado fiscales especialistas en materia de incendios forestales en esta última comunidad autónoma y en Extremadura y esperamos una inminente reforma normativa de gran trascendencia en la que la Fiscalía General del Estado ha trabajado de modo directo o intenso con el Ministerio de Medio Ambiente, a cuya titular doña Cristina Carbona quiero reconocer el acierto y el esfuerzo que ha puesto en ello.

Esta reforma extenderá a todas las fiscalías una red estructurada de fiscales especialistas bajo la coordinación de un fiscal de Sala cuya misión será asegurar la máxima eficacia en la lucha contra esta clase de delitos. El mismo modelo organizativo está en vías de implantación en el ámbito de la seguridad en el trabajo. He comprometido al Ministerio Fiscal con el propósito de poner fin a la sensación de impunidad que genera un sistema en el que el peligro para la vida del trabajador se traduce en un mero riesgo económico para el empresario. He dicho que vamos a aplicar el Derecho Penal con todas sus consecuencias en estos supuestos y esa voluntad ya se ha traducido en hechos. Está funcionando un convenio de formación en existencia con la Junta de Andalucía análogo al que acabo de mencionar en materia de medio ambiente, y tenemos en marcha el proceso de negociación de otros similares con las comunidades autónomas de Cataluña, de Galicia y el País Vasco, que respondieron inmediata y favorablemente a la iniciativa de la Fiscalía General del Estado. También está muy avanzado un protocolo en la misma línea con el Consejo General del Poder Judicial y la Junta del Principado de Asturias, y en fin, trabajamos con la

Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y la Dirección General de la Inspección de Trabajo para instaurar un modelo ordenado y homogéneo de investigación penal y procesal penal en materia de siniestralidad laboral.

Podría seguir describiendo punto por punto cada uno de los numerosos apartados en que la acción del fiscal puede cristalizar en mejoras perceptibles de la convivencia y de la seguridad. Prefiero sin embargo no cansar su atención sino centrarla en cómo la propia descripción de los objetivos hasta aquí expuestos trasluce por sí misma la necesidad de una renovación radical de medios y de procedimientos. Es pues el momento de dar entrada en esta charla a dos conceptos claves: modernización tecnológica y reorganización. El uso de la informática entre los fiscales no puede ser una opción personal. Acabo de impartir una instrucción que pondrá fin a la insólita pervivencia del dictamen manuscrito, y hemos colaborado en la redacción de un proyecto de decreto ya listo, que se obtiene el debido impulso de las comunidades autónomas y del Gobierno, regulará en breve el desarrollo de un sistema de información y comunicación integral del Ministerio Fiscal capaz de homogeneizar y multiplicar la velocidad y la eficacia en la gestión de nuestras actividades. La estadística fiscal exhibirá por fin información contrastada y fiable y la comunicación directa con los sistemas de los órganos judiciales revolucionará el régimen de trabajo en las oficinas de las fiscalías.

Bien. Pasemos de la modernización a la reorganización. Los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica deben ajustarse a su razón de ser y al tiempo que vivimos, dejando atrás el matiz autoritario y abriendo paso a un nuevo modelo de coordinación y de especialización material y territorial. Es hora ya de dejar atrás una estructura obsoleta basada en la agrupación de fiscales supuestamente omniscientes en órganos provinciales que se organizan de un modo autárquico. Como he anticipado, vamos a pasar a un modelo de fiscalía compuesta por especialistas en constante proceso de formación y comunicación organizados conforme a un patrón homogéneo, y coordinados a nivel nacional. Ese modelo de integración vertical se complementa con un decidido esfuerzo de adaptación a la nueva estructura territorial del Estado. Sin olvidar que el Ministerio Fiscal es un órgano intrínseca y esencialmente estatal, al ser garante de la igualdad de los ciudadanos ante la ley, y en particular ante la ley penal, que es única para todo el Estado, la implicación del fiscal en un ámbito sociológico y geográfico en el que opera exige y en ello estamos trabajando, revitalizar la figura del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia, como interlocutor natural de las autoridades de la comunidad autónoma, valorando en su caso el dominio de la lengua oficial propia como mérito para acceder a esta cargo institucional. Ya hay ejemplos concretos como los nombramientos que hemos efectuado para los cargos de Fiscal jefe de Galicia o de Valencia, en los que se han tenido en cuenta estos criterios.

La propia Fiscalía General del Estado se haya incurso en un proceso de radical renovación. Como han podido deducir al hilo del rápido recorrido que he efectuado por alguna de las materias que nos ocupan, y en coherencia con los criterios organizativos que acabo de explicar, estamos procediendo a reformar y llenar de contenido la figura del Fiscal de Sala, con el fin de atribuir a estos fiscales de la máxima categoría y experiencia sobre la base de criterios profesionales y técnicos, la orientación cotidiana de la actividad del Ministerio

Público en sus especialidades respectivas. A ello debe añadirse la reestructuración administrativa y la organización de los servicios de apoyo que conforme a la ley ya vigente aprobada en el anterior periodo de sesiones durante el Gobierno del Partido Popular, permitirán configurar la Fiscalía General como un órgano del Estado digno de su rango constitucional. Acometeremos esta tarea tan pronto como el Gobierno y concretamente el Ministerio de Justicia conviertan en realidad su compromiso de facilitar el personal y la disponibilidad de medios imprescindibles. Tratamos también de perfeccionar el sistema de formación de los fiscales, seriamente deficitario y desventajoso, que sitúa a la sociedad española en una posición de extrema debilidad en el enfrentamiento a las nuevas formas de criminalidad. Estoy seguro de que en la medida de que nuestros objetivos y sus realizaciones coincidan con las demandas ciudadanas, los propios agentes económicos y sociales y a través de ellos los poderes públicos, acabarán descubriendo que la mejora del nivel profesional del fiscal redundará en beneficio de todos. Los acuerdos con las comunidades autónomas son a mi juicio fruto temprano de esta nueva dinámica. Lamentablemente a nivel estatal no hemos logrado tener el imprescindible apoyo presupuestario y la situación de penuria se mantiene.

Por último, el proceso revitalizador del Ministerio Fiscal se debe traducir también en una renovación profunda de sus órganos en el aspecto institucional. Está a punto de aprobarse un nuevo régimen electoral para el Consejo Fiscal, al cual el Consejo de Estado dio su visto bueno la pasada semana. Tenemos listo un borrador de reglamento en la carrera fiscal que aportará seguridad y claridad al régimen administrativo, y creo que no se hará esperar la reforma del Estatuto orgánico previsto en el programa de Gobierno para esta legislatura, y esa reforma aportará entre otras novedades, un fiscal general con un mandato temporal predeterminado y sometido a causas tasadas de cese. Este nuevo estatus permitirá sin duda reforzar la confianza de los ciudadanos en la independencia de criterio del Fiscal General frente a cualquier intento de instrumentalización política, cualquiera que sea su origen e intención. Y permitirá también situar al Ministerio Fiscal en una posición más avanzada y más activa en la instrucción de los procesos penales a través de una reforma de la ley de enjuiciamiento criminal, que se debe llevar a cabo en esta legislatura, y en la cual la Fiscalía General del Estado ya se ha incorporado en su redacción.

Nos hayamos, en resumen, inmersos en un proyecto de profunda transformación eternamente aplazada, que debe desembocar en un ministerio fiscal con un perfil político y también mediático más bajo. Sin embargo mucho más sólido institucionalmente y mejor organizado, capaz de entablar una comunicación más fluida con el entorno social y más ágil y más eficaz en su tutela de los derechos de los ciudadanos. En definitiva, el objetivo consiste en desenganchar el Ministerio Fiscal de la discrepancia política y engancharlo en la eficacia y en la modernidad. Me gustaría haberles transmitido esta mañana la convicción de que ese fiscal genuinamente constitucional y moderno no es una utopía inalcanzable ni requiere grandes innovaciones dogmáticas o legales, y ni siquiera grandes inversiones. Será simplemente el fruto de un esfuerzo común, complejo y difícil, eso sí, al que además de nuestro trabajo es indispensable la buena disposición de los responsables políticos que contribuirá por encima de todo al interés que muestren los ciudadanos a la hora de exigirnos a nosotros y a los responsables, el cumplimiento de nuestro deber.

El fruto final de este esfuerzo conjunto será la mejora de un órgano del Estado esencial para la defensa y la promoción del respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de derecho, y los derechos humanos, sobre todo de las minorías, que son precisamente y literalmente numerados los principios que recoge el artículo 1-II de la Constitución europea como valores fundamentales de nuestra Unión. Es todo. Muchas gracias a todos por su asistencia y por su atención. Gracias.

COLOQUIO

Moderado por D. Ángel Expósito, Director de Europa Press

Comenzamos el coloquio. Señor Fiscal General, tengo preguntas por capítulos francamente numerosísimos. Tengo preguntas sobre el 11-M, sobre ETA, elecciones vascas, la Fiscalía Anticorrupción y casos concretos, la propia institución, tengo preguntas hasta sobre el incendio del edificio Windsor, preguntas muy políticas a las que intentaremos que me responda, en fin, francamente lo tengo complicado hoy porque tenemos poco más de media hora, así que en la medida de lo posible si somos concretos, yo lo intentaré ser en las preguntas y si lo es en las respuestas mejor que mejor.

Vamos a ello, comenzamos precisamente con uno de los asuntos que ha tocado usted al inicio de su intervención, que es esas acusaciones casi continuas históricas de politización de su propia institución, y al respecto preguntan: Hay quien les acusa del copar la cúpula del Ministerio Fiscal con fiscales solo progresistas, entrecomillado. ¿Qué parte de razón tienen?

- Ninguna.

- Cuando le he dicho concreción tampoco se pase... Preguntan también al respecto, yo creo que se va a pasar pero bueno, yo tengo muchas así que... Preguntan también al respecto, ¿qué es el equilibrio ideológico en la Fiscalía?

- Durante ocho años, en la época de mi antecesor prácticamente hubo un sector de los miembros del Ministerio Fiscal que no tenían posibilidad de acceder a los puestos de dirección. A mi entender una sociedad equilibrada requiere que sus representantes también sean equilibrados en el conjunto de los poderes del Estado, y en el conjunto de las actividades públicas, por lo tanto a mi entender la cúpula del Ministerio Fiscal debe tener también una representación de las diversas formas de entender el Derecho, de las diversas formas de entender la sociedad y debe de tener por lo tanto una composición equilibrada.

- Seguimos hablando de la propia institución. Dicen que para conseguir el modelo de fiscal objetivo y moderno que usted ha preconizado, ¿cuál debería ser la forma de elección del Fiscal General del Estado a su juicio?

- Bien. La forma viene predeterminada por la Constitución, intervienen varios organismos, es un nombramiento efectuado por el Jefe del Estado a propuesta del Gobierno y oído el Consejo General del Poder Judicial. A mí me parece que esa fórmula es correcta y puede mejorarse en el sentido en que se va a proceder a la reforma de la ley del Estatuto del Ministerio Fiscal, una intervención también del Parlamento y que hasta ahora no está prevista, y una decisión en la que el nombramiento del fiscal tenga un plazo redeterminado, es decir, que no sea un fiscal como el actual que tiene un plazo de nombramiento exactamente de una semana, de viernes a viernes, de Consejo de Ministros a Consejo de Ministros, sino que tenga un plazo de nombramiento predeterminado, por ejemplo de cinco años que es lo que se prevé en el proyecto de reforma del Estatuto, y además unas causas de cese predeterminadas. Una vez que ese nombramiento se haya hecho con intervención del Parlamento, es decir, con comparecencia del propuesto también en el Parlamento, con intervención del Consejo General del Poder Judicial, y además, con un mandato predeterminado que no sea prorrogable y que además solamente puede concluir con unas causas tasadas, pues naturalmente el fiscal actuará con absoluta independencia sabiendo que no va a poder prorrogar su mandato y sabiendo además que no puede ser casado más que por las causas establecidas legalmente.

- Cambiamos de capítulo. Preguntan: El PP pide mantener, entre comillas, la guardia bien alta para que Batasuna no vuelva a producir fraude de ley ante unas elecciones. ¿Están ustedes con la guardia suficientemente alta?

- Creo que el Partido Popular tiene absolutamente toda la razón en esta solicitud y nosotros estamos con la guardia absolutamente alta. Actuaremos frente a cualquier intención de formular candidaturas tratando de burlas la ley de partidos, tanto mediante una candidatura que podríamos llamar claramente de Batasuna, como contra cualquier otra candidatura que utilice cualquier subterfugio.

- En ese sentido preguntan que cómo interpreta el anuncio hecho ya por Otegi de que se van a presentar, si es un nuevo pulso al Estado.

- Bien, yo creo que sí, que es un pulso permanente. Se trata de una organización que pretende intervenir en el proceso electoral llevando una metralleta en los brazos. Naturalmente eso es algo intolerable y el Estado no se lo va a permitir.

- Preguntan también relacionado con este asunto. ¿Qué el parece que el Centro Nacional de Inteligencia tenga localizadas a 1.500 personas sin aparente vinculación con Batasuna? ¿Es una persecución ideológica?

- Creo que no. Es un dato de todas maneras que es un dato de Inteligencia y que yo no puedo pronunciarme sobre él, pero en cualquier caso de lo que se trata es de que para que el Estado de derecho sea fuerte naturalmente no puede ser defraudado o burlado, y si lo que se ha hecho es prohibir la intervención electoral de una determinada orientación política, no es en absoluto por una limitación democrática, es precisamente para reforzar la democracia. Lo que no puede existir en una elecciones democráticas son una participación de las fuerzas mayoritarias en nuestro país con el temor permanente y además con la amenaza constante de que los candidatos pueden ser asesinados en cualquier momento. No hace tanto tiempo que ETA declaró que las sedes de los partidos nacionales eran objetivo de sus atentados. Naturalmente de esta manera no se pueden hacer una elecciones democráticas, y entonces tiene que quedar perfectamente claro que los que no condencen la violencia y renuncien absolutamente a las armas, están fuera del espacio político, han sido expulsados del espacio político en las elecciones municipales, en el Parlamento Europeo y también serán expulsados del espacio político que les resta que es el Parlamento vasco.

- Pregunta, quizá jugando no sé si a justicia-ficción o política-ficción pero dicen: Si hubiera una lista, legal por lo tanto, que en campaña fuera apoyada por Batasuna, ¿operativamente qué se podría hacer?

- Yo no deseo pronunciarme sobre hipótesis, porque actuando sobre hipótesis pueden irse encadenando. En principio el criterio del Fiscal General del Estado y también el criterio de la Abogacía del Estado con la cual estamos en contacto, es utilizar toda la información que nos proporciona el Ministerio del Interior que también está trabajando en ese sentido para impugnar cualquier asociación, tanto una asociación que se presente de manera manifiesta como representativa de Batasuna, Herri Batasuna o Eukal Herritarrok, como cualquier otra asociación que detrás de ésta pretenda aprovechar ese impulso para actuar escondida. Es decir, que tanto contra listas sucias como contra listas aparentemente limpias actuará la Fiscalía.

- Esta pregunta la verdad es que supongo que será muy política en su calado, pero quizás diera para otro desayuno entero, pero en fin, dice: ¿Cree usted que la lucha judicial y policial es la única vía para acabar con ETA?

- Yo creo que es la vía que en este momento está produciendo resultados positivos y además, sinceramente, yo tengo una experiencia, yo he sido magistrado en el País Vasco, yo viví la época en la que efectivamente se dio una oportunidad, es más formaba parte de la Junta Electoral de Guipúzcoa cuando hace más de 20 años se dio una oportunidad a ese sector de apoyo a la violencia de poder participar en las instituciones, y se le dio esa oportunidad hace 20 años con la finalidad precisamente de que al participar en las instituciones promoviesen el abandono de las armas. Y por lo tanto después de haber vivido durante esos años, y además haber vivido también en el Tribunal Supremo la época en que se juzgó y se condenó a la Mesa Nacional de Herri Batasuna, he llegado a la absoluta convicción de única y exclusivamente la firmeza, la firmeza utilizando las

fuerzas del Estado de Derecho y todo el Estado de Derecho es como se va a terminar con ella. Yo creo que de ETA no nos interesa más que saber cuando va a dejar las armas, porque realmente el único conflicto que en este momento existe en el País Vasco es precisamente el conflicto armado; desaparecido el conflicto armado todo lo demás indudablemente es un problema de convivencia y político que puede solucionarse.

- Preguntan qué hará la Fiscalía General del Estado si el Gobierno vasco convocara un referéndum o consulta a partir del 20 de abril.

- Volvemos a situarnos otra vez en el terreno de las hipótesis.

- No es tanta hipótesis, lo han avisado ellos.

- En unas circunstancias de ausencia absoluta de violencia que a mí me parece que no son fácilmente perceptibles. A mí me parece que para que existan unas circunstancias de ausencia absoluta de violencia quiere decir que ETA haya abandonado las armas, las haya entregado y además esté en una situación de que tengamos la total y absoluta garantía de que eso no va a recuperarse. Yo le puedo decir que si eso ocurriese para mí el tema éste sería un problema menor. Pero vamos, en cualquier caso, qué va a hacer. En principio si se adopta una decisión que no es de acuerdo con el ordenamiento jurídico el Gobierno puede y debe impugnar esa resolución ante el Tribunal Constitucional, que lógicamente la declararía inconstitucional y por lo tanto ordenaría su paralización. Yo entiendo que esa orden del Tribunal Constitucional sería respetada, si no pues entonces sería el momento en que tuviese que intervenir el Ministerio Fiscal, utilizando todas las armas que le proporciona el Derecho. Pero creo que esto es un tema fundamentalmente político, en segundo lugar del Tribunal Constitucional y que el Derecho Penal sólo debe intervenir como última ratio.

- Preguntan por qué no recurrió la decisión del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco sobre el caso Atutxa.

- Entendí que la resolución de la juez competente era una resolución conforme a derecho. Algunos de sus argumentos no los compartíamos pero la en la base s. Y desde un punto de vista estrictamente técnico-jurídico la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado analizó la resolución y estimó que el tipo delictivo que se estaba aplicando es un tipo que incluye un elemento objetivo de desobediencia abierta y que es necesario acreditarlo y que ese elemento objetivo no concurría. Y concretamente exige además acreditar un elemento sujeto del tipo que es una voluntad que tampoco estaba acreditada o era fácil de acreditar porque se produjo una situación en la que la Mesa del Parlamento vasco había adoptado la resolución de cumplir efectivamente la resolución del Tribunal Supremo, sin embargo esa decisión de la Mesa no fue aceptada posteriormente por la Junta de Portavoces. La única posibilidad de sostener la acusación era

acreditar que había una especie de confabulación entre la Mesa y la Junta de Portavoces, y la prueba que se practicó durante la instrucción no dio un resultado favorable porque la prueba que había pedido el Ministerio Fiscal consistía en acreditar que nunca se había producido esa discrepancia, y sin embargo se apreció que se había producido esa discrepancia más de 60 ocasiones. Por lo tanto, la prueba indiciaria que nosotros tendríamos que aplicar no iba a producir un resultado positivo, y desde mi perspectiva y desde la perspectiva de la Secretaría General y desde la perspectiva del Fiscal General del Estado, que ha estado muchos años en la Sala Segunda del Tribunal Supremo y tiene un cierto conocimiento del Derecho Penal, no tenía posibilidades de prosperar esa acción hasta una sentencia condenatoria, y no vamos a mantener una acusación que no va a dar lugar a una sentencia condenatoria.

- Preguntan sobre, ha hecho usted referencia a ello en su intervención, sobre la fiscalía espacial para las víctimas, y preguntan en concreto cuál es el balance, si se ha puesto en marcha y cuáles son las perspectivas.

- Pues sí, se ha puesto en marcha. Se ha puesto en marcha designando a una Fiscal de Sala para hacer frente a esta actuación, que ya está actuando. Se ha reunido con las asociaciones de víctimas, se ha dirigido a todas las fiscalías para ver cómo es el tratamiento que se da a la información y al respeto de los derechos de las víctimas en todas ellas. Nos hemos reunido también con el Alto Comisionado para las víctimas del terrorismo con la finalidad de limitar la actuación de la Fiscalía y del Alto Comisionado. Queda claro que el límite está y que la Fiscalía se ocupa exclusivamente de los temas que se refieren al proceso penal y al interior del proceso, y el Alto Comisionado de otras cuestiones más de carácter político o de atención social. En esa reunión también con el Alto Comisionado llegamos a la decisión de impulsar una oficina de información para las víctimas en la Audiencia Nacional, que se gestionó ante el Ministerio de Justicia y que afortunadamente aquí está el presidente de la Audiencia Nacional, contamos con todo su apoyo para ponerla en funcionamiento, y está redactándose ya una instrucción que dará directrices a todos los fiscales sobre cómo tratar a las víctimas. La Fiscal de Sala está aquí presente y ella sabe que lleva trabajando intensamente desde el momento de su nombramiento.

- Cambiamos de capítulo. Tengo varias preguntas referidas a los menores, también ha hecho referencia ahí usted en su intervención, y le voy a unir un par de ellas. La primera dice: Si es partidario de endurecer la actual Ley del Menor. Y la segunda dice: Que si no sería una solución para erradicar el problema desde el inicio de las tensiones en la pareja, aplicar la custodia compartida.

- Vamos a ver. En cuanto a la primera pregunta, como le digo, la Fiscalía se ha incorporado a una comisión en el Ministerio de Justicia precisamente para el estudio de la reforma de la Ley del Menor. A mí me parece que en la Ley del Menor debe de conciliarse los dos aspectos, la protección de los perjudicados que creo que es mejorable en la reforma, la protección de los perjudicados y la presencia de la representación de los perjudicados en el proceso, y al mismo

tiempo también la finalidad que se persigue con la actuación de la justicia de menores, que es una finalidad fundamentalmente rehabilitadora. No creo que sea un problema de endurecimiento en términos tan simples, sino un problema de mejorar técnicamente los instrumentos utilizados para, sin perder de vista el afán rehabilitador, sin embargo dar una mayor protección a los ciudadanos y a las víctimas.

- ¿Y en cuanto a la custodia compartida?

- En cuanto a la custodia compartida yo personalmente siempre he sido partidario de la custodia compartida. Naturalmente eso es una decisión que tiene que ir por la vía de una reforma que ya se ha hecho del Código Civil, pero personalmente soy partidario de la custodia compartida en aquellos casos en los que realmente concurren las circunstancias para poder aplicarla, que naturalmente no son todas, sino en aquellos en que concurren esas circunstancias en bien del menor.

- Preguntan sobre un asunto muy concreto, dice: Una vez que el Supremo le ha pedido informe sobre el indulto de Vera, ¿mantiene su postura contraria y por qué?

- Bien. Yo siempre he sido partidario de respetar los criterios profesionales de los fiscales, por lo tanto éste es un informe que emitirá el fiscal competente y el fiscal competente en su momento ya anticipó su informe al oponerse a la solicitud de suspensión de ejecución de la pena y anticipó que no se veían motivos para el informe favorable.

- ¿Y mantiene usted su opinión?

- Sí, nuestro criterio, sí.

- Vamos a por más cuestiones concretas. Le avisé lo del edificio Windsor y es verdad. Preguntan: Abogados del edificio piden más tiempo para los casos que llevaban porque se han quedado sin documentación –cuando dice abogados se refiere a personal y bufetes y despachos que trabajaban allí, obviamente-. ¿Puede tomar para esto alguna medida la Fiscalía?

- Sí, ya la ha tomado. Es decir, ya la ha tomado, ayer mismo comuniqué al presidente del Consejo General de la Abogacía y al decano del Colegio de Abogados de Madrid que una vez recibida su comunicación en la mañana de ayer interesado este apoyo de la Fiscalía, había dado instrucciones a la Secretaría Técnica para dar una comunicación a todos los jefes de todas las fiscalías de España con la finalidad de que presten su colaboración, apoyen las solicitudes de

prórroga o de suspensión, con la finalidad de proporcionar a estos abogados la posibilidad de reordenar su documentación, reintegrarla. Y por lo tanto ya ha habido un apoyo, y lo conoce perfectamente el presidente del Consejo General de la Abogacía, que está aquí, y también lo conoce, ayer mismo recibí a última hora de la noche la llamada del señor Garrigues, del presidente del despacho, para agradecer la actuación de la Fiscalía en este sentido.

- Asunto muy concreto, preguntan: El fiscal ha pedido el ingreso en prisión de un abogado polémico, reiteradamente condenado, Rodríguez Menéndez, pero aún no ha entrado en la cárcel. ¿Pedirá el fiscal prisión preventiva por esta última condenada a seis años por delito fiscal?

- El fiscal en ese tema creo que ha actuado con rigor proporcionado a las características del personaje, es decir, que se trata de un supuesto en el que el Ministerio Fiscal mantendrá el respeto de la ley y exigirá la ejecución de la condena.

- Más asuntos, también concretos y de rabiosa actualidad. Preguntan que si la CNMV no abrió expediente contra Francisco González por presuntas irregularidades en la venta de FG...

CARA B

- ... Sí lo hizo la Fiscalía Anticorrupción. ¿No es una contradicción estos dos hechos?

- No, no es una contradicción porque cada uno tiene su ámbito de competencias diferenciado. La Fiscalía Anticorrupción ha actuado ahí también en la esfera de su competencia, fue una decisión autónoma del Fiscal Jefe de la Fiscalía Anticorrupción en aplicación de la ley y en procura del interés social. Hay que tener en cuenta que de acuerdo con las notas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores se hablaba en ellas de la posible existencia de unos delitos societarios que podrían o no estar prescritos, y también de la posibilidad de unos delitos de infidelidad en la custodia de documentos porque la denuncia que se había formulado en su momento no había sido tramitada. Estos hechos así considerados al hablarse de hechos delictivos no pueden naturalmente ser evaluados por un organismo de carácter administrativo que dentro de su alta función no tiene las de aplicación de la ley penal. Se trata de unos hechos que en principio son competencia de la Fiscalía Anticorrupción. Por lo tanto, una vez archivada desde el punto de vista administrativo el día 21 de enero creo que fue, a los tres días de abrirla investigación de la Comisión Nacional, la Fiscalía Anticorrupción pidió la documentación correspondiente para abrir unas diligencias informativas para examinar y para evaluar si podría existir algún hecho de carácter delictivo.

Se trata exclusivamente de la actuación de menor entidad que pueda hacer la Fiscalía Anticorrupción, puede presentar una querella o una denuncia, judicializar el hecho, puede abrir unas diligencias de investigación que ya es una actuabilidad preprocesal, o puede simplemente abrir una información para analizar si ahí puede existir algún indicio delictivo. Cuando se ha hablado públicamente de unos hechos que podrían ser delictivos y que en principio habrá que evaluar si están prescritos o no, la decisión sobre esa prescripción y sobre si existe o no delitos, le corresponde en un Estado de Derecho a un órgano de la jurisdicción penal, del ámbito penal, pero no a un órgano administrativo. Por lo tanto si la Fiscalía no hubiese realizado esa información podríamos entender que habría quedado ahí una laguna o un vacío, una falta de intervención, que creo que en un Estado de Derecho no es correcta. Creo que para tener todos la seguridad de que las instituciones funcionan debe haber una institución penal que analice y examine los hechos, y al final determine si efectivamente existe responsabilidad o no, pero desde la perspectiva penal.

-Y lo raro, lo curioso, a lo mejor no es raro ni curioso, pero lo que puede llamar la atención de este caso es que se haga un montón de años después.

- Bueno, la Fiscalía Anticorrupción actúa en el momento en que tiene conocimiento de los hechos, porque naturalmente esos hechos no fueron en su día denunciados ante la Fiscalía Anticorrupción, fueron al parecer denunciados ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero esa denuncia no llegó a

ser tramitada, por lo tanto en el momento en que la Fiscalía tiene conocimiento de estos hechos pues es a través de una nota pública cuando la Fiscalía abre la diligencia informativa. ¿Eso puede determinar que las actuaciones estén prescritas? Pues naturalmente es una valoración de carácter profesional, de carácter técnico-jurídico que tiene que hacer un órgano penal.

- Esta última pregunta la tengo aquí formulada de dos maneras distintas, y la voy a leer despacio porque la verdad es que es algo complicada. Dice: Hay quien dice que lo que demuestra la actuación de la Fiscalía Anticorrupción en el tema FG Valores, es que el Gobierno ha lanzado un mensaje a navegantes con causas abiertas ante la justicia, y pone entre paréntesis (Telefónica, etc.)

- Está absolutamente equivocado y yo creo que desconoce además el funcionamiento del Estado de Derecho y del sistema jurídico que tenemos en nuestro país. En realidad el Gobierno propone el nombramiento del Fiscal General del Estado efectivamente, y el Gobierno es responsable de la política criminal en sentido conjunto, pero el Gobierno no tiene facultades para ordenar la intervención en un hecho concreto de la Fiscalía. Quizá esto se pueda haber hecho en alguna otra ocasión en alguna otra época, pero en el momento actual yo le puedo asegurar que el Gobierno no interviene en absoluto en la apertura de un procedimiento penal ni en el archivo de un procedimiento penal. Es más, creo que el Gobierno no estaba especialmente satisfecho por la apertura de este procedimiento penal, pero no porque tenga voluntad o no de actuar, sino precisamente para evitar malas interpretaciones, como estas interpretaciones que se están haciendo. Pero la Fiscalía Anticorrupción actuó en el ejercicio de sus competencias autónomamente, y creo que el Fiscal General del Estado no puede intervenir para decir este asunto no se investiga porque indudablemente entonces sí que estaría actuando políticamente. Como le digo, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Anticorrupción me expresó cuáles eran las razones que justificaban la intervención, y esas razones eran tan evidentes y además se deducían de una manera tan necesaria de los propios comunicados públicos en los que se hablaba de hechos delictivos, competencia de la Fiscalía, que obviamente el Fiscal General no puso ningún obstáculo a la actuación de la Fiscalía.

- Otro asunto muy concreto, la verdad es que aquí estamos tratando todo el mundo, y nunca mejor dicho, mediático. Preguntan lo siguiente: ¿Qué opinión tiene usted de la llamada telebasura? Y advierten: Se ha llegado a un acuerdo entre Gobierno y las cadenas para proteger al menor –hace una argumentación el preguntante diciendo que no está sirviendo para nada-. Y concluye que ante la escasa eficacia de las demandas y querellas de los afectados o víctimas, ¿qué podría hacerse desde la Fiscalía General?

- Yo soy muy partidario de la libertad de expresión, y además creo que una sociedad democrática se funda precisamente en un amplísimo grado de libertad de comunicación, de información y de expresión y de actuación de los medios, que a veces ese grado de libertad provoca excesos pero que esos excesos de alguna manera pueden ser contraproducente en la intervención del fiscal para

corregirlo. Por lo tanto, como criterio de carácter general creo que la intervención penal en los medios de comunicación no es positiva, y creo que es más favorable la autorregulación, la intervención de carácter administrativa que no el recurso a las sanciones de carácter penal. Naturalmente sí puede haber supuestos por ejemplo que afecten a los menores o alguna ocasión en que se viese necesario a actuar, pero creo que serán supuestos muy restrictivos.

- Preguntan si ha leído el libro de don Baltasar Garzón.

- Sí.

- ¿Y qué tal? ... El “qué tal” lo aporto yo porque claro el sí...

- Bien. He leído el libro por razones profesionales y también por razones personales. He leído el libro por razones profesionales porque habiéndose formulado una queja por su contenido ante el presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, era criterio del Fiscal General del Estado analizar y evaluar completamente el contenido del libro para ver si podría haber en el mismo algún elemento de carácter delictivo o que requiriese nuestra intervención, y nosotros no hemos encontrado ese elemento, por lo tanto creemos que no hay desde el punto de vista de la intervención penal razón alguna para intervenir. Desde el punto de vista personal ya como lector a mí me ha interesado mucho. Yo sinceramente creo que Baltasar Garzón es un juez que ha hecho mucho por la potenciación del Estado de Derecho y del Poder Judicial, que ha tenido una intervención crucial en temas muy importantes, en temas como la actuación por ejemplo en materia de justicia universal, y que además ha sido una persona que ha comprendido y comparto absolutamente su criterio, que contra ETA no se debía actuar exclusivamente deteniendo y encarcelando a los comandos, sino que era necesario actuar contra todo el soporte de ETA, contra el soporte financiero, contra el soporte internacional, contra el soporte de todo tipo de carácter informativo. Una organización terrorista no funciona sólo a través del último eslabón que es el que mata, una organización terrorista necesita infraestructura, necesita financiación, necesita lugares donde refugiarse, necesita un soporte de propagando, un soporte informativo, y todos esas entidades son parte de la organización terrorista. Cuando el Tribunal Supremo condenó a la Mesa Nacional de Herri Batasuna es precisamente porque la Mesa Nacional había puesto a disposición de ETA algo, un bien muy limitado, algo que el Estado de Derecho proporciona a los partidos para que puedan participar en unas elecciones, es decir, los espacios gratuitos de propaganda electoral. Cuando los espacios gratuitos de propaganda electoral que se dan a los miembros de un partido para poder participar en unas elecciones se ceden a un organización terrorista, se le está proporcionando una infraestructura y unos medios de propaganda que naturalmente son importantes para ello. Por lo tanto, Baltasar Garzón supo en su momento que había que actuar contra en entorno y creo que su actuación, hay que tener en cuenta que antes de que la Ley de Partidos declarase ilegal a Batasuna, Batasuna ya había sido suspendida por la vía penal y la había

suspendido por la vía penal precisamente Baltasar Garzón. Creo que es una persona que ha hecho una labor importante en pro de la justicia en este país.

- Esto no estaba preparado, lo digo aquí aquella mesa del fondo a la izquierda... Pero en fin, vamos a hablar ya de cosas serias que cuando uno ya se acerca la fecha la verdad es que se le sigue poniendo la carne de gallina. Asuntos muy importantes. Preguntan cuál es balance concreto de la colaboración internacional en referencia al 11-M, y en concreto hacen dos apreciaciones, una, cómo marcha esa colaboración con Estados Unidos por un lado, y con Marruecos por el otro.

- Bien. España es el país de Europa y yo creo que es el país del mundo que tiene en este momento más presos preventivos correspondientes a organizaciones islamistas. España ya antes del 11-M era un país que estaba actuando con una gran energía frente al terrorismo islamista. Hemos celebrado ya o está a punto de celebrarse en España, perdón ya se ha formulado la calificación, un juicio precisamente por el 11 de septiembre, antes de que se haya celebrado ningún juicio en los Estados Unidos, en España se va a celebrar ya un juicio y la calificación fiscal ya está formulada. Entonces, como comprenderá, toda esta labor es fruto de una colaboración muy intensa con los servicios norteamericanos y con los servicios marroquíes, franceses, etc. Entrar en detalles no es propio de una intervención pública, nosotros el la Fiscalía General hemos celebrado efectivamente al máximo nivel algunas reuniones entre los fiscales de la Audiencia Nacional y altos representantes de la Fiscalía, del FBI y de los servicios de información norteamericanos, pero siempre se nos ha solicitado la máxima reserva, y por lo tanto esa reserva yo la tengo que mantener también aquí, tanto a través del Ministerio de Justicia, que tiene equipos que han impulsado la creación de equipos y la colaboración de los servicios de información, como del Ministerio del Interior, como del Centro Nacional de Inteligencia, se está llevando una colaboración muy intensa.

- También sobre ese asunto preguntan si tras lo conocido ayer del sumario, ¿considera que puede haber nuevas hipótesis –siento por lo de las hipótesis, pero lo plantean así- sobre las relaciones entre ETA y los islamistas?

- Como comprenderá nada de lo que se ha hecho público ayer me era desconocido a mí con anterioridad como Fiscal General del Estado, por lo tanto no puede cambiar mi intervención. Me parece que lo hecho público ayer confirma la línea que está siguiendo muy acertadamente el juez Del Olmo, que está trabajando intensamente y además con una gran profesionalidad, y la fiscal adscrita al caso Olga Sánchez y también María José Checa que también colabora, y que descarta absolutamente cualquier participación de ETA en ese atentado. Exclusivamente nos encontramos ante el fruto del terrorismo islamista de carácter internacional, nada más, pero vamos, eso ya es suficiente.

- Última pregunta, dice: ¿Mantiene usted que no conoceremos nunca toda la verdad sobre este caso?

- Pues mire, yo creo que éas son apreciaciones así un poco de carácter bueno pero para el ámbito periodístico pero no para el ámbito desde el punto de vista del proceso penal. Yo creo que aquí en España vamos a celebrar un juicio oral y público, posiblemente en un plazo incluso récord para la magnitud y la importancia de este sumario, hay que recordar que no se ha celebrado todavía ese juicio por los atentados de las Torres Gemelas, y sin embargo yo creo que nosotros lo celebraremos en un plazo próximo, ya hemos celebrado un juicio, concretamente el de un menor que ha sido condenado por su participación en estos hechos. Y en ese juicio oral y público se conocerán todos los elementos relevantes o importantes, a mí me parece del asunto del 11-M. ¿Que siempre quedarán algunos aspectos a los cuales no pueda llegarse definitivamente por la justicia? Pues indudablemente, la verdad absoluta o el conocimiento perfecto en nuestra vida imperfecta no es posible, pero yo creo que los datos esenciales se conocerán en el juicio oral.

- Le he dicho la última pregunta pero me ha dado pie a otra. Cuando habla de un tiempo récord en esa vista, ¿a qué se refiere, cuál es ese récord, cuál es su previsión, cuándo cree que podrá ser?

- Bueno, yo creo que es difícil, la complejidad del asunto lo hace difícil. Yo creo que antes del verano podrán estar dispuestos ya todos los procesamientos y quizá antes de finales de año se pudiera celebrar el juicio, pero eso ya depende naturalmente de la instrucción y de las posibilidades de la Audiencia Nacional. La Audiencia Nacional es un órgano que yo siempre he presentado en los foros internacionales como un órgano modélico, y en este momento es un órgano muy envidiado por algunos otros países que carecen de un organismo central que además desde la perspectiva de la profesionalidad está dotado de jueces absolutamente ordinarios, y sin embargo tiene las condiciones de especialización y además las condiciones de seguridad y de profesionalidad para celebrar este tipo de juicios. Ahora, es un órgano que en este momento precisamente por su propia potencialidad está sobrecargado y yo creo que eso dificulta la posible celebración del juicio. Pero espero que antes de final de año se pueda celebrar.

- Don Cándido. Muchas gracias por su participación, y sobre todo, con franqueza, muchas gracias por la concreción en las respuestas y la agilidad, me ha dado tiempo prácticamente a todo. Para el Fórum Europa este mes ha sido de locos, pero el mes que viene va a seguir siéndolo seguramente un poco más. El siguiente acto es el día uno con el vicepresidente Solbes, así que la cosa promete. Muchas gracias a todos.